

SISTEMA DE LIQUIDACIÓN ARCO. MODIFICACIÓN DE TARIFAS.

La Circular nº 3/2017, de 17 de julio, sobre “Sistema de Liquidación ARCO. Tarifas”, aprueba las tarifas aplicables a los valores incorporados al Sistema de Liquidación ARCO.

La presente Circular modifica la Circular nº 3/2017 con objeto de aprobar las tarifas que resultarán aplicables a las entidades participantes de Iberclear con motivo del establecimiento del enlace directo con el Depositario Central de Valores (en adelante, DCV) suizo, SIX SIS Ltd (en adelante, SIX SIS), a través del cual podrán acceder a los valores emitidos por este DCV. En concreto:

- a) Incluye una nueva tarifa por el mantenimiento de registro sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV suizo SIX SIS.
- b) Modifica el literal de la tarifa de liquidación sobre valores extranjeros para incluir las instrucciones de liquidación que, a través del enlace con el DCV suizo SIX SIS, se realicen con entidades participantes de dicho DCV.
- c) Modifica el literal de determinadas tarifas por custodia de valores extranjeros para incorporar los valores incluidos a través del enlace con el DCV suizo SIX SIS.
- d) Incluye nuevas tarifas por custodia de valores extranjeros, distintas a las que Iberclear mantiene con el resto de DCV, por los siguientes conceptos con el DCV suizo SIX SIS: envío de instrucciones de eventos corporativos fuera de plazo, reclamación de impuestos estándar y reclamación de impuesto fuera de plazo.

Por otra parte, se actualiza la Norma 8ª “Custodia de valores extranjeros” del Anexo A de la Circular 3/2017, con objeto de eliminar las referencias a aquellos DCV que no prestan los servicios de *Quick refund* y *Relief at source* y, además, en la tarifa de *Relief at source*, se aclara que Iberclear factura por cuenta y no por beneficiario final. Además, se elimina de los apartados 2 y 3 de la Norma 10ª “Información y comunicaciones” del Anexo A de la Circular 3/2017, las referencias específicas a la mensajería ISO15022, ya que las instrucciones también pueden intercambiarse conforme al estándar ISO20022.

En su virtud, el Consejo de Administración de Iberclear ha aprobado lo siguiente:

Norma Única – Modificación de las tarifas aplicables a las entidades participantes previstas en el Anexo A de la Circular 3/2017

1. Se incluye el siguiente apartado en la Norma 4ª del Anexo A de la Circular 3/2017.

6. En el supuesto de enlace con el DCV SIX SIS, se aplicará una tarifa de hasta 0,70 puntos básicos sobre valores de renta variable y de hasta 0,70 puntos básicos sobre los valores de renta fija.

DCV	Renta Variable	Renta Fija
Suiza: SIX SIS	0,70 pb	0,70 pb

2. El apartado 1 de la Norma 6ª del Anexo A de la Circular 3/2017 queda redactado de la siguiente forma

1. Por las instrucciones de liquidación sobre valores extranjeros, a través de los enlaces establecidos por Iberclear, con entidades participantes del DCV de Italia (Monte Titoli), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Interbolsa) y [Suiza \(SIX SIS\)](#), se facturará una tarifa de 3€ por instrucción liquidada. Dicha tarifa será la misma para cualquier tipo de liquidación ya sea contra pago, libre de pago, operaciones de pago sin entrega o entregas con pago. La tarifa será aplicada a cada instrucción liquidada, independientemente de quien la comunique (entidad participante, ECC, otra infraestructura) o que haya sido autogenerada por el sistema.

Concepto	Tarifa
Liquidación <i>cross-border</i>	3 €

3. Los apartados 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Norma 8ª del Anexo A de la Circular 3/2017 quedan redactados de la siguiente forma:

2. Por la notificación de un evento corporativo sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Monte Titoli), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Interbolsa) y [Suiza \(SIX SIS\)](#), se facturará una tarifa de 10€ por cada cuenta con posición en el valor objeto del evento corporativo.

Concepto	Tarifa
Notificación del evento corporativo CBS	10 €

3. Por la liquidación de cualquier evento corporativo sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Monte Titoli), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal

(Interbolsa) y [Suiza \(SIX SIS\)](#), que genere un movimiento de valores o efectivo, se aplicará una tarifa de 3€ por cuenta implicada.

Concepto	Tarifa
Liquidación <i>cross-border</i> CBS	3 €

Los eventos corporativos se cobrarán una única vez en cada cuenta, independientemente de que la ejecución conlleve un único movimiento de valores y/o efectivo, o varios, simultáneos o consecutivos. La tarifa se aplicará a la cuenta de valores en la que estuviera registrada la posición que originó el movimiento.

4. Por las Instrucciones por eventos corporativos sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Monte Titoli), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Interbolsa) y [Suiza \(SIX SIS\)](#) se aplicará una tarifa de 7,5€ por cada instrucción remitida a Iberclear por las entidades participantes en eventos corporativos voluntarios u obligatorios con opciones por cuenta.

Concepto	Tarifa
Instrucciones eventos corporativos	7,5 €

5. Las instrucciones de las entidades participantes que se reciban con posterioridad al plazo establecido por Iberclear para la recepción de instrucciones relativas a eventos corporativos sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Monte Titoli), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Interbolsa), generarán la facturación automática de una tarifa de 75€ por instrucción y por evento corporativo. [En el caso del DCV suizo \(SIX SIS\), esta tarifa será de 300€ por instrucción y por evento corporativo.](#)

Concepto	Tarifa
Instrucciones fuera de plazo CBS	75 €
Instrucciones fuera de plazo DCV Suiza (SIX SIS)	300 €

6. Por cada movimiento de valores o de efectivo que se genere como consecuencia de un ajuste sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Monte Titoli), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Interbolsa) y [Suiza \(SIX SIS\)](#) realizado por Iberclear se facturará una tarifa de 10€.

Concepto	Tarifa
Ajustes CBS	10 €

11. Por las gestiones efectuadas con motivo de reclamación de impuestos estándar sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Monte Titoli), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Interbolsa) se cobrará una tarifa de 100€ por beneficiario final. [En el caso del DCV suizo \(SIX SIS\), esta tarifa será de 350€ por beneficiario final.](#)

Concepto	Tarifa
Reclamación de impuestos estándar CBS	100 €
Reclamación de impuestos estándar DCV Suiza (SIX SIS)	350 €

12. Por la reclamación de impuestos fuera de plazo sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Monte Titoli), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Interbolsa), se aplicará una tarifa de 200€ por beneficiario final, en el supuesto de que la reclamación se efectuó una vez transcurrido el plazo estipulado por Iberclear. [En el caso del DCV suizo \(SIX SIS\), esta tarifa será de 450 € por beneficiario final.](#)

Concepto	Tarifa
Reclamación de impuestos fuera de plazo CBS	200 €
Reclamación de impuestos fuera de plazo DCV Suiza (SIX SIS)	450 €

13. Por el servicio de generación del Tax Voucher sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Monte Titoli), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Interbolsa) y [Suiza \(SIX SIS\)](#), Iberclear facturará una tarifa de 80€ por beneficiario final.

Concepto	Tarifa
<i>Tax Voucher CBS</i>	80 €

14. Por el servicio de generación del Quick Refund, sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de ~~Italia (Monte Titoli), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB)~~ y Portugal (Interbolsa), Iberclear facturará una tarifa de 55€ por beneficiario final.

Concepto	Tarifa
<i>Quick Refund CBS</i>	55 €

15. Por el servicio de Relief at Source sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Monte Titoli), Francia (Euroclear France), ~~Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB)~~ y Portugal (Interbolsa), Iberclear facturará una tarifa de 40€ por ~~cuenta beneficiario final~~.

Concepto	Tarifa
<i>Relief at Source CBS</i>	40 €

4. Los apartados 2 y 3 de la Norma 10ª del Anexo A de la Circular 3/2017 quedan redactados de la siguiente forma:

2. Por el tratamiento de cualquier transmisión de mensajería de liquidación ([MT540, MT541, MT542, MT543, MT530, y MT524](#)) o de custodia ([MT564 y MT565](#)), o cualquier otra que fuera enviada por las entidades participantes a Iberclear se cobrará una tarifa de 0,10€ por instrucción.

Concepto	Tarifa
Transmisión	0,10€

3. El envío de mensajería de custodia ([MT564](#), [MT566](#), [MT567](#), [MT568](#) y [MT598](#)) por Iberclear a la entidad tendrá un coste de 0,15€ por mensaje.

Concepto	Tarifa
Mensajes de Custodia	0,15€

DISPOSICIÓN ADICIONAL

A efectos meramente informativos, se adjuntan como anexos a la presente Circular la versión actualizada de los siguientes documentos:

- Anexo A. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades participantes.
- Anexo B. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades emisoras.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Circular entrará en vigor el 27 de junio de 2022.

Madrid, 24 de mayo de 2022

Francisco Béjar
Subdirector General